ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente la Secretaría de Planeación del Municipio de Argelia – Cauca en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS ALCALDIA CON LA GENTE COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DELICTIVA, RIESGOS SOCIALES, CULTURA CIUDADANA, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO RADICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202500000015081".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

La constitución política de Colombia en su artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En el mismo sentido, la constitución Política en su artículo 311 establece que el municipio es la Entidad Fundamental de la división Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De conformidad con el estatuto contractual, las entidades están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar las necesidades de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, el Plan de Acción de la entidad y al plan anual de adquisiciones.

El artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: "el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

En cumplimiento al decreto 399 de 2011 "por medio del cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos

de Seguridad de las entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", en su artículo 9. Establece que: El *Fondo Territorial de Seguridad Ciudadana – FONSET, funciona como cuenta especial sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana establecida por el Departamento y/o Municipio, y la preservación del orden público, en tal sentido es deber de la respectiva autoridad territorial velar porque los recursos del FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

En virtud de la ley 1421 de 2010 artículo 119 establece que: *"en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes."* (Subrayado por fuera del texto original).

Así mismo, la Ley 418 de 1997 artículo 122, prorrogada por la ley 1421 de 2010, artículo 7 establece que: *"…Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público"* (Subrayado por fuera del texto original).

El Artículo 2.7.1.1.17. del decreto 1066 de 2015, instituye que: *En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas*

Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

La Corte Constitucional en su sentencia C- 225 de 2017 definió el concepto de orden público de la siguiente manera: "Es *el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos*", debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana".

Que el municipio de Argelia Cauca actualmente cuenta con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027, el cual fue aprobado mediante Comité de Orden Público del 26 de junio de 2024, siendo este una herramienta de planeación estratégica para el abordaje de situaciones que alteran la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Argelia.

Que en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027, se priorizo la realización de actividades preventivas del delito y diferentes riesgos sociales, como estrategia para disminuir el actuar delictivo en el municipio de Argelia.

Que el señor alcalde municipal, en calidad de miembro activo del Comité Territorial de Orden Público y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), presentó ante dicho comité el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana para la prevención de los factores de riesgo que generan inseguridad, alteran la convivencia y el orden público en el municipio de Argelia, Cauca."

Este proyecto tiene como propósito disminuir los índices de inseguridad, delincuencia y alteraciones al orden público, mediante la implementación de estrategias y actividades orientadas a mitigar el accionar delictivo, a través de capacitaciones, jornadas preventivas y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Las acciones preventivas planteadas tienen como objetivo principal minimizar la ocurrencia de hechos delictivos, evitando que un porcentaje de la población en especial jóvenes y grupos en situación de vulnerabilidad incurra en comportamientos que transgredan los

derechos fundamentales y afecten la convivencia. El desarrollo de jornadas bien estructuradas contribuye significativamente a reducir factores de riesgo, al tiempo que promueve entornos seguros, participativos y con mayor cohesión social.

Así mismo, se busca diversificar las inversiones para abordar múltiples problemáticas sociales que puedan generar escenarios propicios para la delincuencia, fortaleciendo el tejido social y evitando nuevas vulneraciones de derechos en el municipio de Argelia, Cauca.

En virtud de lo anterior, mediante el Acta No. 02 del 21 de marzo de 2025, el Comité Territorial de Orden Público aprobó la ejecución del mencionado proyecto con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) del municipio de Argelia, Cauca.

Adicionalmente, mediante el Acta No. 03 del 9 de abril de 2025, el mismo comité aprobó una adición presupuestal para la realización de actividades preventivas como estrategia clave para la reducción de riesgos sociales, la mejora de la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del orden público en el territorio.

Que el mencionado proyecto se enmarca en el Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana – PISCC 2024 – 2027 del municipio de Argelia Cauca, en el eje estratégico No. 2 Prevención de los factores de riesgo que generan inseguridad y alteran la convivencia ciudadana y No. 3, Fortalecimiento al buen gobierno para el respeto de los derechos humanos.

El principal objetivo de las jornadas preventivas es evitar el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, quienes representan una de las poblaciones más vulnerables frente a los actores armados ilegales. Estas jornadas buscan ofrecer alternativas para el uso productivo del tiempo libre, mediante actividades que fortalezcan su desarrollo personal y comunitario. Para tal fin, se propone la realización de encuentros comunitarios que incluyan paneles con expertos, actividades deportivas y espacios formativos orientados a la promoción de valores, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido social. Asimismo, se busca sensibilizar a la comunidad sobre la prevención del delito en todas sus formas, fomentar la educación ciudadana, abordar el consumo de sustancias psicoactivas y otros riesgos sociales, y prevenir la violencia intrafamiliar y las violencias basadas en género. Estas jornadas también estarán enfocadas en promover la cultura de paz, la vida en familia y el respeto por los derechos humanos, como pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa, segura e incluyente.

A través de este enfoque integral, la Alcaldía busca generar un impacto positivo en la vida de sus habitantes, contribuyendo a la construcción de un territorio más seguro, equitativo y próspero.

Así las cosas, y entendiendo que con las actividades preventivas se genera un ambiente que propicia la seguridad y convivencia ciudadana, facilitan la gobernabilidad local y ayuda

a la preservación el orden público, enmarcado dentro del PISCC del municipio y en el Plan de Desarrollo Municipal Argelia – Argelia Grande y Productiva, **Eje Estratégico**: grande, gobierno justo y participativo, **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - 45, la administración municipal en pro de mejorar y contribuir al fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana, se evidencia la alta necesidad de adelantar trámite contractual para la realización de siete Jornadas institucionales como estrategia de prevención delictiva, riesgos sociales, cultura ciudadana, respeto por los derechos humanos y la convivencia pacífica a realizar en los corregimientos del Plateado, Sinaí, Puerto Rico, Diviso, Belleza.

Con estos antecedentes se requiere selecciona a una persona natural o jurídica para ejecutar la prestación de los servicios de logística y/o organización de eventos, que se encargue de suministrar los servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal identificó la necesidad de ejecutar acciones contenidas en el proyecto, para lo cual adelantará un proceso contractual en el que se seleccione a un oferente que ofrezca los servicios para la atención logística, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el documento del proyecto.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

El decreto 092 de 2017, reglamentan los contratos referidos por el artículo 355 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente señalado se hace necesario: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS ALCALDIA CON LA GENTE COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DELICTIVA, RIESGOS SOCIALES, CULTURA CIUDADANA, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE**

ARGELIA CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO RADICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202500000015081".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual.

1. **ANALISIS DESDE LA PARTE LEGAL:**

El Municipio de **Argelia Cauca** en cabeza del señor alcalde considera necesario y oportuno, realizar acciones que contribuyan a llevar a cabo la logística requerida.

La Constitución Política de Colombia en su preámbulo determina que: "*en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz*… "esto quiere decir que la paz es un fin primordial para todos, sin importar raza, sexo o cultura, por lo tanto se debe fortalecer y ejecutar todos los mecanismos que estén al alcance para conseguirla. Entre los postulados que afirman las posibilidades de la paz la C.P. consagró en el Artículo 2 la participación de todas y todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; en el Artículo 3 que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo; en el Artículo 22 que "la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento"; y en el Artículo 95 consagra entre los deberes de la persona y del ciudadano participar en la vida política, cívica y comunitaria y "propender al logro y mantenimiento de la paz", es así que el Municipio como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, la seguridad y su tranquilidad.

Entre las funciones del Municipio fijadas en el Artículo 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6º de la ley 1551 de 2012, se encuentran las siguientes:

Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en **prevención delictiva, riesgos sociales, cultura ciudadana, respeto por los derechos humanos y la convivencia pacífica**.

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios de asociación con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás

organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Parágrafo 3°. Convenios De asociación. Entiéndase por convenios de asociación la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

El Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece: "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

El Artículo 3 ibidem nos ordena:

“Reconocida idoneidad.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.”

El Artículo 4 ibídem establece el procedimiento, para este tipo de casos:

“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. Sin embargo, tratándose de la ejecución de actividades financiadas con recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) se

fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia, eficiencia, equidad y legalidad en la gestión de los recursos públicos destinados a la seguridad y convivencia ciudadana. A fin de cumplir con las funciones arriba indicadas y con lo expuesto del Plan de Desarrollo, el Municipio requiere realizar actividades para fomentar la prevención delictiva, riesgos sociales, cultura ciudadana, respeto por los derechos humanos y la convivencia pacífica.

En este sentido, con el presente convenio se pretende realizar la ejecución de actividades y estrategias de prevención delictiva, riesgos sociales y cultura ciudadana en marcadas en el Código Indicador (450100400).

Conforme a lo anterior, la administración municipal asume la responsabilidad de promover estrategias orientadas a la prevención del delito, los riesgos sociales, el reclutamiento forzado, el fortalecimiento de la cultura ciudadana, el respeto por los derechos humanos y la convivencia pacífica. En este marco, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Argelia ha diseñado e impulsado iniciativas integrales que buscan fortalecer la prevención delictiva y social, con énfasis en la protección de niños, niñas y adolescentes, quienes representan una de las poblaciones más vulnerables frente a los riesgos del conflicto armado y la criminalidad.

Estas estrategias tienen como eje central la promoción de actividades de sana recreación, uso adecuado del tiempo libre y formación en valores, que contribuyan a blindar a la niñez y adolescencia frente a los factores de riesgo asociados al reclutamiento forzado, el consumo de sustancias psicoactivas y otras formas de violencia.

Razón por la cual, la ejecución de actividades de prevención del reclutamiento forzado, delictivo y social; el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos; y la promoción de la convivencia pacífica, se consolida como una prioridad urgente y estratégica para la protección de la comunidad y la reconstrucción del tejido social en Argelia, Cauca. Este municipio ha sido históricamente afectado por múltiples problemáticas sociales relacionadas con la presencia de grupos armados ilegales, el narcotráfico, el desplazamiento forzado, la violencia juvenil y la limitada presencia institucional en las zonas rurales, lo cual demanda una intervención sostenida, articulada y con enfoque diferencial, territorial y de derechos.

Este contexto genera condiciones de vulnerabilidad especialmente para la niñez, adolescencia y juventud, quienes con frecuencia carecen de alternativas educativas, recreativas y laborales, y son susceptibles de ser cooptados por estructuras delictivas. Asimismo, muchas familias enfrentan situaciones de desintegración, pobreza extrema y exclusión, lo cual agrava los riesgos sociales y limita las oportunidades de desarrollo.

Frente a esta realidad, es indispensable que la Alcaldía de Argelia asuma un papel activo en la promoción de entornos seguros, incluyentes y protectores, a través del diseño e implementación de estrategias de prevención integral. Esto incluye campañas de sensibilización, talleres comunitarios, apoyo psicosocial, actividades culturales y deportivas, así como alianzas con instituciones.

Estas acciones permitirán no solo disminuir la incidencia de la violencia y el delito, sino también brindar oportunidades de crecimiento, participación y empoderamiento a la población, especialmente a los sectores más vulnerables. Además, promoverán una cultura de paz, legalidad y corresponsabilidad ciudadana.

En este sentido, la prevención del delito y de los riesgos sociales en el municipio de Argelia no constituye únicamente una responsabilidad institucional, sino una apuesta estratégica y colectiva para transformar las condiciones estructurales que propician la violencia. Este compromiso contribuye a la construcción de un territorio más seguro, resiliente y equitativo, con mayores oportunidades para todas las personas. De esta manera, se garantiza la realización de los fines esenciales del Estado Social de Derecho consagrados en la Constitución Política de Colombia, tales como la protección de la vida, la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo y la efectividad de los derechos fundamentales.

Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros del Comité Territorial de Orden Público del municipio de Argelia priorizaron, dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, la ejecución de actividades preventivas orientadas a mejorar las condiciones de seguridad, fortalecer la convivencia ciudadana y contribuir a la preservación del orden público en el municipio de Argelia, Cauca.

1.1. PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes deberán ostentar la calidad de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

2. ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

Considerando la información revisada de la página de contratación www.contratos.gov.co, se logró identificar procesos con características similares a las requeridas para las condiciones particulares del Municipio de Argelia - Cauca, es decir procesos en los que se incluyen organización de eventos sociales, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido publicados, convocados, adjudicados o celebrados.

Se relacionaron procesos así:

PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
CPS080-2025	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PADRES DE FAMILIA, Y COMUNIDAD VULNERABLE, PARA EL	12,900,000	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ULLOA

	FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE PREVENCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ULLOA, VALLE DEL CAUCA		
MPÑ-CA-002-2025	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y CULTURALES CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON BOLIVAR"	65,000,000	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN
CV016-2024	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ALDANA A TRAVES DEL DESARROLLO DEL XLII CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORÍA "A" Y "B" RAMA MASCULINA Y DEL VI CAMPEONATO EN RAMA FEMENINA CATEGORÍA ÚNICA VERSIÓN 2024".	39,130,000	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALDANA
S.A.M.C.026-2023	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAMPAÑAS, CAPACITACIONES, JORNADAS, EVENTOS RECREATIVOS Y COMUNITARIOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA, EN SUS	248.512.500	CAUCA – ALCALDIA DE AMAGUER

	ESTRATEGIAS JUNTOS HACIA UN ALMAGUER EN PAZ Y CON EQUIDAD TERRITORIAL y ESTRATEGIA JUNTOS HACIA UN GOBIERNO RESPONSABLE QUE DECIDE CON SU COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2023190220009.		
S.A.M.C. 018 - 2023	EJECUCION DE JORNADAS DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS, DIRIGIDAS A LA EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, ETNIAS, MEDIO AMBIENTE Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA.	$108.075.530	CAUCA – ALCALDIA DE MORALES

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio referida a prestación de servicios de realizar actividades de servicios logísticos permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

De la misma manera se analizaron posibles indicadores financieros y organizacionales para solicitar en el presente proceso de selección.

En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso FORMA competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

En línea con la Constitución Política, el Decreto 092 establece que cuando hay más de una entidad en capacidad de implementar el plan o programa previsto en el plan de desarrollo, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad encargada de tal implementación debe ser seleccionada en un proceso competitivo. El cual garantiza

eficiencia (por lo expedito del proceso), financiero, (pues la entidad sin ánimo de lucro no tiene utilidad del proyecto), es así como se analiza las entidades sin ánimo de lucro que puedan apoyar al desarrollo de eventos tales como procesos de mejoramiento ambiental urbano mediante la ejecución de mejoramiento o conservación de espacios ambientales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

3.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS ALCALDIA CON LA GENTE COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DELICTIVA, RIESGOS SOCIALES, CULTURA CIUDADANA, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO RADICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202500000015081".

3.2 Descripción detallada de los bienes requeridos, productos o resultados esperados.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS ALCALDIA CON LA GENTE COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DELICTIVA, RIESGOS SOCIALES, CULTURA CIUDADANA, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO RADICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202500000015081".					
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DELICTIVA, RIESGOS SOCIALES, CULTURA CIUDADANA, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA PACIFICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Profesional de apoyo realizar la capacitación y sensibilización sobre cultura ciudadana, violencias de género y cultura de paz. Se requiere trabajador social,	Jornada	7	$ 800.000	$ 5.600.000

	Psicólogo o Abogado con experiencia en los temas a desarrollar				
2	Suministro de alimentación opción 1: ALMUERZO: bandeja compuesto por porción de 100 gramos de arroz blanco, 250 gr de porción de proteína animal, principio, tubérculo, 10 onzas de jugo natural, ensalada y 150 gramos de sopa servidos en el lugar del evento.	Unidad	1800	$ 20.000	$ 36.000.000
3	Transporte para las 5 Jornadas de servicios: Camionetas de transporte publico tipo cuatro puertas, cupos de 12 pasajeros, para el transporte del personal logístico que van a prestar servicios en las diferentes jornadas de los corregimientos de Puerto Rico, Plateado vereda el pinche, Sinaí, La belleza y El Diviso (ida y vuelta)	Global	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
4	Servicio de presentador o animador para cada una de las 7 jornadas, para lo cual se requiere de un apersona que realice acompañamiento desde el proceso de apertura hasta el cierre de la jornada.	Unidad	7	$ 600.000	$ 4.200.000

5	Servicio de recreación dirigida a los niños, niñas y adolescentes durante el desarrollo de las 7 jornadas de servicios, para lo cual se requiere a un técnico, profesional o persona con conocimiento en recreación o deportes, el servicio se debe prestar desde el inicio de las jornadas hasta su cierre.	unidad	7	$ 600.000	$ 4.200.000
6	Entrega de uniformes deportivos para los deportistas participantes del campeonato juvenil por la convivencia y la reconciliación de Argelia, el cual comprende de kit de uniformes compuesto de 12 piezas conformadas por pantaloneta, camisa y medias.	Unidad	13	$ 1.050.000	$ 13.650.000
7	Servicio de alquiler de sonido para las diferentes jornadas de servicios, se requiere de un sonido con capacidad y cubrimiento del coliseo municipal o plaza pública, el sistema de sonido debe estar compuesto por 2 cabinas, consola digital TF5 32 canales, micrófonos línea profesional, amplificadores de potencia serie XTI, computador portátil, videobeam y planta Eléctrica. El sonido debe instalarse a las 7:00 AM y se retira al terminar el evento	unidad	7	$ 800.000,00	$ 5.600.000

8	Entrega de Refrigerios: (1 jugo natural o bebida endulzada de 250 ml y galletas, pan u hojaldra puesto en el lugar del evento	unidad	1200	8000	$ 9.600.000
9	Detalles para los participantes de las campañas de sensibilización sobre tipos de violencias y cultura ciudadana, los detalles comprenden de un kit: Opción kit 1: Jabón antibacterial para higiene personal, esponja, toallas, shampoo, crema de dientes, cepillo y condones. Opción kit 2: kit de semillas para huertas caseras, semilla de cilantro, semilla de cebolla, semilla de repollo, semilla de lechuga, semilla de zanahoria. Opción kit 3: kit de cuidado de uñas (Cortaúñas, esmaltes de diferentes colores, Empujador de cutícula, Alicate de cutícula, Lima de uñas, Piedra pómez o lima de pie, Cepillo de uñas y Separador de dedos uno de cada uno.	unidad	250	$ 50.000,00	$ 12.500.000
10	Diseño e impreso de piezas gráficas para las campañas de sensibilización sobre prevención de violencias, derechos de los niños y las niñas, rutas de atención para los cuales se requiere de	unidad	4	$ 200.000,00	$ 800.000

	cuatro piezas gráficas. 4 banners de 180 mts y 80 cm				
11	Kit de material didáctico para el desarrollo de los talleres con NNA para trabajar en las diferentes jornadas de servicios. El kit debe estar compuesto de 30 lápices, cajas de colores, resma de papel, rollo de papel crack, tarro de Colbon, lana, blocks de colores, caja de marcadores, pinturas y borradores. Se debe disponer de un kit en cada jornada con capacidad para atender a 30 niños por evento.	global	1	$ 2.804.014	$ 2.804.014
Total, aporte del municipio					**$ 103.954.014**
APORTE ESAL 2%					
12	Talento humano para adecuación de espacios, servicio de aseo y decoración de las diferentes jornadas (se requieren de 6 personas por evento)	unidad	7	$ 297.011	$ 2.079.080
Valor total del convenio					**$ 106.033.094**

El valor estimado del convenio es de: **CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 106.033.094) M/CTE, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS ($ 103.954.014) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS ($ 2.079.080) M/CTE.**

3.3 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato se estima HASTA el 23 de diciembre del 2025 o hasta AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4 Lugar De Ejecución

La ejecución de los servicios, objeto del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Argelia - Cauca.

3.5 Tipo de contrato a celebrar

El contrato que se derive del presente proceso se denominará: Convenio de Asociación.

3.6 Supervisión

El contrato a suscribir será supervisado internamente por el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, o su designado.

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta la siguiente clasificación:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	901415	Eventos competitivos
2	80141607	Gestión de eventos

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2.015)

Por parte de la administración se tienen que tomar acciones de conformidad con lo determinado en el numeral 2.2. del presente estudio previo, por el valor de: **CIENTO SEIS**

MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 106.033.094) M/CTE, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS ($ 103.954.014) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS ($ 2.079.080) M/CTE.

Valor que se calcula teniendo en cuenta el estudio de cotizaciones realizadas.

Para efectos de determinar los precios unitarios máximos a ofertar la **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Argelia – Cauca,** comparó las cotizaciones allegadas.

6.1 Presupuesto oficial estimado.

El valor estimado del convenio es de: **CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 106.033.094) M/CTE, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS ($ 103.954.014) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS ($ 2.079.080) M/CTE.** incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

El anterior valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la **Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Argelia – Cauca,** mediante el análisis de precios unitarios, el cual se anexa al presente estudio tomando como referencia las cotizaciones de los proveedores.

Previo inicio del proceso el Municipio, obtuvo cotizaciones provenientes de empresas que realizan actividades de logística en el departamento, con el fin de establecer los precios de las actividades que se pretenden adquirir.

6.2 Apropiación presupuestal

La entidad cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima con las siguientes consideraciones presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
343	21 de mayo del 2025	$ 103.954.014
VALOR TOTAL		**$ 103.954.014**

Vigencia Fiscal: **2025**

6.3 Forma de pago

El Municipio, transferirá al OPERADOR o COOPERANTE el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

A. PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del Municipio del convenio en CALIDAD DE ANTICIPO, una vez legalizado y con la suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo, plan de amortización de anticipo, para su aprobación por parte del interventor y supervisor del convenio.

B. PAGOS PARCIALES. El Municipio pagará el saldo del contrato, (hasta acumular el 90%) del contrato mediante la presentación de actas parciales de cobro parcial de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de actividades del objeto contractual.

C. El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las actividades, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

6.4. Requisitos para cada pago:

Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. Informe de ejecución y su correspondiente evidencia.

Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de idoneidad y experiencia específica para esta clase de actividades sociales:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que excedan los siguientes:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS ALCALDIA CON LA GENTE COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DELICTIVA, RIESGOS SOCIALES, CULTURA CIUDADANA, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO RADICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202500000015081".					
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DELICTIVA, RIESGOS SOCIALES, CULTURA CIUDADANA, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA PACIFICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Profesional de apoyo realizar la capacitación y sensibilización sobre cultura ciudadana, violencias de género y cultura de paz. Se requiere trabajador social, Psicólogo o Abogado con experiencia en los temas a desarrollar	Jornada	7	$ 800.000	$ 5.600.000
2	Suministro de alimentación opción 1: ALMUERZO: bandeja compuesto por porción de 100 gramos de arroz blanco, 250 gr de porción de proteína animal, principio, tubérculo, 10 onzas	Unidad	1800	$ 20.000	$ 36.000.000

	de jugo natural, ensalada y 150 gramos de sopa servidos en el lugar del evento.				
3	Transporte para las 5 Jornadas de servicios: Camionetas de transporte publico tipo cuatro puertas, cupos de 12 pasajeros, para el transporte del personal logístico que van a prestar servicios en las diferentes jornadas de los corregimientos de Puerto Rico, Plateado vereda el pinche, Sinaí, La belleza y El Diviso (ida y vuelta)	Global	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
4	servicio de presentador o animador para cada una de las 7 jornadas, para lo cual se requiere de un apersona que realice acompañamiento desde el proceso de apertura hasta el cierre de la jornada.	Unidad	7	$ 600.000	$ 4.200.000
5	servicio de recreación dirigida a los niños, niñas y adolescentes durante el desarrollo de las 7 jornadas de servicios, para lo cual se requiere a un técnico, profesional o persona con conocimiento en recreación o deportes, el servicio se debe prestar desde el inicio de las jornadas hasta su cierre.	unidad	7	$ 600.000	$ 4.200.000

6	Entrega de uniformes deportivos para los deportistas participantes del campeonato juvenil por la convivencia y la reconciliación de Argelia, el cual comprende de kit de uniformes compuesto de 12 piezas conformadas por pantaloneta, camisa y medias.	Unidad	13	$ 1.050.000	$ 13.650.000
7	Servicio de alquiler de sonido para las diferentes jornadas de servicios, se requiere de un sonido con capacidad y cubrimiento del coliseo municipal o plaza pública, el sistema de sonido debe estar compuesto por 2 cabinas, consola digital TF5 32 canales, micrófonos línea profesional, amplificadores de potencia serie XTI, computador portátil, videobeam y planta Eléctrica. El sonido debe instalarse a las 7:00 AM y se retira al terminar el evento	unidad	7	$ 800.000,00	$ 5.600.000
8	Entrega de Refrigerios: (1 jugo natural o bebida endulzada de 250 ml y galletas, pan o hojaldra puesto en el lugar del evento	unidad	1200	8000	$ 9.600.000

9	Detalles para los participantes de las campañas de sensibilización sobre tipos de violencias y cultura ciudadana, los detalles comprenden de un kit: Opción kit 1: Jabón antibacterial para higiene personal, esponja, toallas, shampoo, crema de dientes, cepillo y condones. Opción kit 2: kit de semillas para huertas caseras, semilla de cilantro, semilla de cebolla, semilla de repollo, semilla de lechuga, semilla de zanahoria. Opción kit 3: kit de cuidado de uñas (Cortaúñas, esmaltes de diferentes colores, Empujador de cutícula, Alicate de cutícula, Lima de uñas, Piedra pómez o lima de pie, Cepillo de uñas y Separador de dedos uno de cada uno.	unidad	250	$ 50.000,00	$ 12.500.000
10	Diseño e impreso de piezas gráficas para las campañas de sensibilización sobre prevención de violencias, derechos de los niños y las niñas, rutas de atención para los cuales se requiere de cuatro piezas gráficas. 4 banners de 180 mts y 80 cm	unidad	4	$ 200.000,00	$ 800.000

11	Kit de material didáctico para el desarrollo de los talleres con NNA para trabajar en las diferentes jornadas de servicios. El kit debe estar compuesto de 30 lápices, cajas de colores, resma de papel, rollo de papel crack, tarro de Colbon, lana, blocks de colores, caja de marcadores, pinturas y borradores. Se debe disponer de un kit en cada jornada con capacidad para atender a 30 niños por evento.	global	1	$ 2.804.014	$ 2.804.014
Total, aporte del municipio					**$ 103.954.014**
APORTE ESAL 2%					
12	Talento humano para adecuación de espacios, servicio de aseo y decoración de las diferentes jornadas (se requieren de 6 personas por evento)	unidad	7	$ 297.011	$ 2.079.080
Valor total del convenio					**$ 106.033.094**

El valor estimado del convenio es de: **CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 106.033.094) M/CTE, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS ($ 103.954.014) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS ($ 2.079.080) M/CTE.**

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad, se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

8. COMPONENTE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

8.1. Propuesta económica.

EL PROPONENTE debe diligenciar el anexo No.2, el cual es parte integral de la presente invitación, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del Formato sin dejar en blanco ninguna casilla de las que contenga cantidad.

8.2. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Alcaldía Municipal.

Para determinar el valor de la Propuesta Económica, el Proponente debe tener en cuenta los descuentos que por ley le son aplicados por la entidad al valor total del Contrato a suscribir (RETEFUENTE, RETEIVA, y Estampillas), teniendo en cuenta las excepciones por la cuantía del proceso o normas tributarias.

Para efectos de las retenciones a que haya lugar, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

9. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica (Cumple/No cumple)

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 10 años de inscripción en la cámara de comercio respectiva, además deberá encontrarse inscrito en las actividades económicas identificadas con códigos CIIU 8230 y 9007.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES, REDAM Y DELITOS SEXUALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.**
- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, para las uniones temporales se deberá determinar el porcentaje de participación en la propuesta y la ejecución; CADA INTEGRANTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS AQUÍ DISPUESTOS.

a. ANTIGÜEDAD (Cumple / No cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

b. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PRESENTE PROCESO (Cumple / No Cumple).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

c. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (Cumple / No Cumple).

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

d. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

e. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE ARGELIA, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

i. Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise

ii. remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

iii. Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

Experiencia especifica Habilitante:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante dos (02) contratos o convenios cuyo objeto se refiera ejecución de proyectos, terminado y liquidado celebrado con entidades públicas o privadas en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, cada contrato aportado debe ser igual o superior al presupuesto oficial, dos veces el presupuesto oficial. Estado de la contratación: TERMINADO Y LIQUIDADO.

Los contratos/convenios relacionados, podrán acreditarse mediante certificación de la Entidad Contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, también deberá acompañarse con el acta de liquidación respectiva.

En caso de relacionarse más de un contrato en el formulario respectivo, EL MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo el primero, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- Subcontratos.
- Contratos de Administración delegada.

- Contratos a precio global cuando con los documentos soporte no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

El municipio tendrá en cuenta los siguientes:

a) Calificación de régimen tributario especial, al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2024

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2024

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior a 10, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

c) Indicadores de origen de los recursos de la ESAL

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2024

TOTAL, DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2024

Se tomará como parámetro de este indicador un valor igual o superior a 0.5

INDICADORES DE EFICIENCIA

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 8
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.10

Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 50
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.20

CRITERIO DE EVALUACIÓN: FACTORES PONDERABLES

	PUNTAJE
1. FACTOR ECONOMICO ADICIONAL	200 puntos
2. Experiencia Adicional	400 puntos
3. Coordinador de eventos	400 Puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO: 200 Puntos

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

APORTES EN DINERO	**PUNTAJE**
Entre al 1% y el 5%	80 puntos
Superior al 5.1% y el 10%	100 puntos
Superior al 10.1%	200 puntos

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

FACTOR EXPERIENCIA GENERAL (250 PUNTOS)

TEM	**FACTOR**	**PUNTAJE**
1	Experiencia superior a 1 convenios o contratos, cuyo objeto se refiera a logística proyectos sociales .	**150**
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, convenios o contratos, cuyo objeto se refiera a logística proyectos sociales.	**250**
3	Experiencia con 3 convenios o contratos, convenios o contratos, cuyo objeto se refiera a logística proyectos sociales	**400**

DESCRIPCION	**PUNTAJE**

		400
Coordinador de Eventos	A. Profesional	

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Se utilizó la metodología de valoración de Riesgos, explicada en el CONPES 3714 de 2011 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente en el cual se establece los lineamientos básicos para identificar, clasificar, evaluar, asignar, tratar y monitorear los riesgos contenida en la Matriz de riesgos. Los Riesgos tipificados, estimados y asignados deben ser tenidos en cuenta por la Entidad Territorial Ejecutora, para de requerirse, ser trasladados al contratista que ejecute el proyecto en la medida en que los pueda administrar y mitigar.

Matriz de riesgos

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	1	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la Entidad ejecutora o aportante no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	1	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) para la Publicación de los documentos que reflejan los trámites derivados en las diferentes etapas contractuales.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de las diferentes etapas contractuales.	3	1	4	Riesgo Bajo
4	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando hay desconocimiento o inaplicabilidad de la normativa contractual vigente	Errores de aplicación de la normativa contractual vigente que conlleva a Sanciones	2	4	6	Riesgo Alto

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
						disciplinarias a servidores públicos				
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras de la entidad ejecutora para seleccionar y vincular al contratista/operador.	Retraso en el inicio de la ejecución de actividades programadas dentro del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente en la ejecución de las actividades del proyecto. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución de las actividades de entrega, instalación o implementación de la unidad productiva que afecte únicamente al personal del contratista.	Retraso en la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	1	4	Riesgo Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo laboral por accidente en la ejecución de las actividades del proyecto. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución de las actividades de entrega, instalación o implementación de la unidad productiva con afectación de los funcionarios y/o contratistas de la Unidad o de la Alcaldía y/o a terceros.	Retraso en la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	3	5	Riesgo Medio
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prolongación del tiempo de ejecución del proyecto inicialmente estimado por las partes. Debido a errores de la Entidad Ejecutora, fuerza mayor o caso fortuito el proyecto puede prolongarse en tiempos de ejecución, lo cual afectaría los cronogramas iniciales y en algunos casos los costos del recurso humano asignado para la ejecución.	Retraso en los resultados esperados, no hay solvencia económica y no se alcanzan los productos del proyecto.	3	4	7	Riesgo Alto
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prolongación del tiempo de ejecución del proyecto inicialmente estimado por las partes, debido a demoras en la etapa precontractual de la Entidad Ejecutora, por el inicio tardío de los procesos o por declaratoria de desierto de éstos, afectando los cronogramas	Retraso en los resultados esperados, y no se alcanzan los productos del proyecto al vencimiento del plazo	3	4	7	Riesgo Alto

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
					iniciales, y en algunos casos, los costos del recurso humano asignado para la ejecución, generando la no entrega de los productos finales o su entrega tardía.	de ejecución del convenio.				
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mal manejo en el control financiero y técnico del convenio, de acuerdo con el seguimiento de las proyecciones financieras realizadas por la Entidad Territorial y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de las actividades y el incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora.	Perdida de capacidades financieras y técnicas para invertir en el proyecto, incumplimiento de las condiciones contractuales iniciales.	2	4	6	Riesgo Alto
11	General	Externo	Ejecución	Político	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria. Cambios regulatorios, administrativos y legales, que afecten significativamente los flujos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo del contrato.	Retraso en los resultados y productos esperados, perdida de capacidades financieras para invertir en el proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida total o parcial de documentación relacionada con el levantamiento de información de la población intervenida. Perdida de documentos entregables por mal manejo y manipulación por parte del Ente Territorial	Perdida de los soportes de la ejecución y retraso en los tiempos inicialmente previstos hasta que se recopile nuevamente la información.	3	3	6	Riesgo Alto
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Entrega de información errada o incompleta por parte de la entidad que podría generar gastos innecesarios y el no cumplimiento de actividades	Se retrasa significativamente el cronograma de actividades.	2	2	4	Riesgo Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de falta de experiencia o formación del Recurso Humano, en los campos mencionados en el objeto del presente convenio	No se genera la capacidad y resultados esperados.	3	1	4	Riesgo Bajo
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo de la Entidad	No se genera la capacidad y resultados esperados.	3	2	5	Riesgo Medio

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
					Territorial, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con la Entidad Ejecutora.					
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia de las Victimas a las actividades programadas	No se genera la capacidad y resultados esperados	2	3	5	Riesgo Medio
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando una vez finalizada la ejecución del proyecto el mismo deja de operar o funcionar perdiendo la sostenibilidad proyectada, por falta de gestión, acompañamiento y/o el debido seguimiento por parte de la entidad ejecutora.	El proyecto pierde sostenibilidad, no se generan los resultados esperados.	3	3	5	Riesgo Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando hay desconocimiento o inaplicabilidad de la normativa técnica vigente aplicable al objeto del proyecto	Errores u omisiones en la aplicación de la normativa técnica vigente que pone en riesgo la correcta ejecución de los recursos.	2	4	6	Riesgo Alto

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTODEL CONTRATO	10% del Valor del contrato.	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del Valor del contrato	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO
BUEN MANEJO Y	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución Y

CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección:

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE LEY 1189 DE 2.008	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS LEY 1143 DE 2.007	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR LEY 1241 DE 2.008	SI	NO	NO	SI
GUATEMALA LEY 1241 DE 2.008	SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC LEY 1372 DE 2.010	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA LEY 1669 DE 2.013	SI	NO	NO	NO

Existen sólo dos acuerdos comerciales que aplican al proceso, EL SALVADOR Y GUATEMALA, los cuales no afectan el cronograma que se establezca, dado que no hay plazos mínimos para la presentación de ofertas.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA

oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Departamento, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Así mismo, podrá consultarse en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Argelia - Cauca, Edificio C.A.M de Argelia - (Cauca).

Para Constancia, se firma en el Municipio de Argelia Cauca, a los 11 días del mes de junio del 2025.

Original Firmado

PABLO DAZA URRETE

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó en su Componente Jurídico: Magda Lenid Muñoz. – Abogado Contratista
Aprobó Estudios Previos: Pablo Daza Urrete - Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria